

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(S-/2020) (S-0614/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo Nacional que en forma urgente y en el marco de la emergencia sanitaria que vive el país por el COVID-19, extienda la cantidad de beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) – establecido por el Decreto 310 del 24 de marzo de 2020 –, prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional a personas que trabajen de manera informal sin restricciones y a los monotributistas de todas las categorías hasta la H (hasta \$1.739.493,79) para cobrar durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Asimismo, se solicita que se amplíen las partidas presupuestarias a los efectos de que los montos a percibir a través del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) se extiendan a \$19.500.- por mes por parte de las personas que trabajan de manera informal y los monotributistas de las categorías Ay B a durante los meses de abril, mayo y junio de 2020. Se resuelve solicitar adicionalmente que en el marco de la ampliación de los beneficiarios hacia los monotributistas de las categorías C a H se otorgue un beneficio durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 según el siguiente detalle:

- Categoría C: \$ 25.350.- por mes.
- Categorías D a H: \$ 31.310.- por mes.

Asimismo, se solicita se deje sin efecto el requisito de que el IFE sea cobrado por un solo integrante del grupo familiar en el momento de llevar adelante la aprobación del otorgamiento por parte de la ANSES, establecido en el Art. 3 del Decreto 310 del 24 de marzo de 2020.

Luis C. Petcoff Naidenoff.- Humberto L. Schiavoni.- Silvia B. Elías De Pérez.- Roberto G. Basualdo.- Pablo D. Blanco.- Néstor P. Braillard Pocard.- Oscar A. Castillo.- Julio C. Cobos.- Eduardo R. Costa.- Alfredo L. De Angeli.- Mario R. Fiad.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Gladys E. González.- Julio C. Martínez.- Stella M. Olalla.- Laura E. Rodríguez Machado.- Guadalupe Tagliaferri.- Maria B. Tapia.- Pamela Verasay.- Victor Zimmermann.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

De acuerdo al Decreto 310 del 24 de marzo del corriente se estableció el Ingreso Familiar de Emergencia destinado a hacer frente a las “consecuencias más relevantes de las restricciones a la circulación y las medidas de aislamiento preventivo para las personas vinculadas al sector informal de la economía, los/las monotributistas de bajos recursos y los trabajadores y las trabajadoras de casas particulares, afectando notablemente al bienestar de sus hogares debido a la situación de vulnerabilidad económica que mayoritariamente enfrentan estos grupos poblacionales.”

Se establece asimismo que la prestación por este Ingreso Familiar de Emergencia será de \$10.000 a ser percibido por un integrante del grupo familiar y que se abonará por única vez en el mes de abril del corriente año.

El Decreto establece también que los beneficios serán pagados a través de la ANSES. Asimismo, los requisitos para acceder a dicho beneficio son: ser argentino nativo o naturalizado y residente, con una residencia legal en el país no inferior a 2 años y tener entre 18 y 65 años de edad.

Según el Decreto referido, el beneficiario o su grupo familiar no podrán tener ingresos provenientes de un trabajo en relación de dependencia en el sector público o privado, ser monotributista de categoría C o superior, o del régimen de autónomos, contar con una prestación de desempleo, contar con jubilaciones, pensiones o retiros contributivos o no contributivos nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni con planes sociales, salario social complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales. En cambio sí se establece la compatibilidad del IFE con el cobro de la Asignación Universal por Hijo, la Asignación por Embarazo y el programa Progresar.

En la Argentina el impacto económico de la pandemia y el aislamiento social obligatorio es y será muy profundo. Emprendimientos y microempresas, cuentapropistas y autónomos así como pequeñas empresas de servicios, industria, agronegocios, construcción, tecnología y comercio minorista ya registran complicaciones y/o rupturas en la cadena de pagos con las consiguientes dificultades para pagar salarios.

Según relevamientos entre el segmento de micro y pequeñas empresas, la cuarentena está provocando severos daños. Los gastos fijos y los salarios de abril, se presentan como la principal preocupación ya que sólo el 16% de este tipo de empresas, hoy sin actividad por las medidas sanitarias impuestas en el país puede pagar salarios y gastos fijos del mes. Sólo el 10% de las micro, pequeñas y medianas empresas se encuentran totalmente operativas, mientras

que el 54% del segmento se encuentra en situación no operativa y suma aproximadamente 325 mil empresas; mientras 36% de las empresas está parcialmente operativa.

La crisis se advierte que será prolongada dado que las perspectivas de determinados sectores que dinamizan la producción y el comercio globales se muestran acotadas. Por ello, en línea con aquello que están impulsando en el resto de los países en la presente coyuntura, las medidas adoptadas en nuestro país deben ser de implementación horizontal, general y automática de manera tal de que los ingresos lleguen lo más rápido posible a la mayor proporción posible de la sociedad.

De acuerdo a la información brindada por la ANSES, más de 11,5 millones de personas se preinscribieron para cobrar el ingreso, además de los 2,4 millones de beneficiarios de asignaciones que ya empezaron a cobrar.

El Gobierno preveía pagar 3,6 millones de IFE aunque la situación económica para haber sobrepasado los planes. Este sábado se conocerá cuántos de los 11,5 millones de preinscriptos pasarán el filtro y podrán cobrar los 10 mil pesos. Se prevé que muchas de las solicitudes serán rechazadas lo cual da cuenta del elevado nivel de restricciones impuestos frente a la necesidad manifiesta por la crisis. Asimismo, el pago está generando problemas operacionales y está en juego la efectivización del mismo porque todavía en las entidades bancarias no tienen identificados a los beneficiarios a lo cual se está sumando una nueva postergación por parte de la ANSES del calendario de pagos.

Frente a este escenario, se propone ampliar la medida dispuesta por el DNU 310 del 24 de marzo destinado a compensar a los sectores más vulnerables pero al mismo tiempo para sostener la cadena de pagos de segmentos medios de la sociedad inscriptos fiscalmente bajo la modalidad de monotributo. Ampliar los beneficios y prolongarlos en el tiempo dotará de cierta previsibilidad a dichos segmentos para atravesar la crisis en mejores condiciones no sólo de salubridad frente a la pandemia sino con perspectivas de recuperación. En síntesis, es el Estado quien debe dar un cauce adecuado en el corto plazo a mecanismos que sostengan la liquidez y la solvencia del segmento, así como plantear estímulos significativos para la reactivación futura.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su firma el presente proyecto de ley.

Luis C. Petcoff Naidenoff.- Humberto L. Schiavoni.- Silvia B. Elías De Pérez.- Roberto G. Basualdo.- Pablo D. Blanco.- Néstor P. Braillard Pocard.- Oscar A. Castillo.- Julio C. Cobos.- Eduardo R. Costa.-

Alfredo L. De Angeli.- Mario R. Fiad.- Silvia del Rosario Giacoppo.-
Gladys E. González.- Julio C. Martínez.- Stella M. Olalla.- Laura E.
Rodríguez Machado.- Guadalupe Tagliaferri.- Maria B. Tapia.-
Pamela Verasay.- Victor Zimmermann.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES